



DSAD N°:200/19

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 29 NOV 2019

VISTO, la Disposición Administrativa DSAD N° 173/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO

Que en el Acto Administrativo citado en el visto se aprobó el Reglamento del Sistema de Registro Patrimonial de Bienes de Uso de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que con posterioridad al curso de la misma, se detectó un error material e involuntario, al consignar en el Anexo I el Título IX bajo la denominación "RELEVAMIENTO BIANUAL DEL ORDENADOR DEL SISTEMA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO", siendo correcta la denominación "RELEVAMIENTO BIENAL DEL ORDENADOR DEL SISTEMA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO".

Que, habida cuenta de ello, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Rectificar en el Anexo I de la DSAD N°173/2019, en donde dice "TÍTULO IX: RELEVAMIENTO BIANUAL DEL ORDENADOR DEL SISTEMA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO" debe decir "TÍTULO IX: RELEVAMIENTO BIENAL DEL ORDENADOR DEL SISTEMA PATRIMONIAL DE BIENES DE USO".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-